



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE FE DE ERRATAS RECOMENDACIÓN CDHEQROO/11/2022/I.

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a treinta de noviembre de dos mil veintidós. VISTO: El expediente de queja con número citado al rubro superior, del que derivó la Recomendación CDHEQROO/11/2022/I, por violaciones a derechos humanos en agravio de la víctima Elías Hernández Hernández, atribuidas a personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, así como a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Del estudio de las constancias que obran en el sumario, se observó que en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, fue emitida la Recomendación número CDHEQROO/11/2022/I, dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Estado; así como a la Presidenta del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, respectivamente, misma que fue notificada el día cinco de octubre del año que transcurre, a ambas autoridades. De ello, se advirtió un error mecanográfico en el apartado V denominado "PUNTOS DE RECOMENDACIÓN", específicamente, en el contenido del punto recomendatorio señalado como TERCERO, dirigido al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, localizado en la página 32 del citado documento.

En ese sentido, es preciso manifestar que el error mecanográfico en el texto del instrumento jurídico señalado en el párrafo anterior, no debe limitar o restringir la reparación integral a la que tiene derecho la víctima, no obstante, resulta necesario hacer de conocimiento de las partes el contenido correcta del punto recomendatorio, a efecto de que puedan realizarse en tiempo las acciones a efecto de procurar los actos de reparación.

Por ello, con fundamento en los artículos 102 apartado B, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 párrafos primero y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 primer párrafo, 4, 11 fracción VI, 22 fracción VIII, 23, 56 último párrafo de la ley de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Quintana Roo y 3 de su Reglamento, SE ACUERDA:

Primero: En virtud del error mecanográfico que se encontró en el apartado V denominado "PUNTOS DE RECOMENDACIÓN", específicamente, en el contenido del punto recomendatorio señalado como TERCERO, localizado en la página 32, dirigido al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de la Recomendación CDHEQROO/11/2022/I, emitida por este Organismo en fecha 30 de septiembre del año en curso, expídase una FE DE ERRATAS, para quedar como sigue:

Table with 2 columns: Dice and Debe decir. The 'Dice' column contains the original text with a typo, and the 'Debe decir' column contains the corrected text.

Segundo: Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las partes.

Tercero: Publíquese la fe de erratas en la página web oficial de este Organismo, en el apartado de Recomendaciones, a fin de que quienes consulten la Recomendación CDHEQROO/11/2022/I, tengan en consideración el error mecanográfico.

Así lo acordó y firma el maestro Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General, Encargado de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.